ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se adelanta la presente diligencia para determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación que se determina a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 MARCO LEGAL.

Dando cumplimiento a la Ley 99 de 1993, norma que instauró en Colombia el Ministerio de Medio Ambiente, reordenó el sector público para la gestión, conservación del medio ambiente y los recursos naturales, y organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA. Dispuso para tal propósito la reestructuración de Corporación para la Reconstrucción y el Desarrollo del Departamento del Cauca, como Corporación Autónoma Regional del Cauca en calidad de autoridad ambiental con jurisdicción en el Departamento del Cauca.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC es una institución autónoma cuya naturaleza jurídica es de carácter público, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Se asocia a los entes territoriales de su jurisdicción a través de la Asamblea Corporativa, conformada por el gobernador y todos los alcaldes del departamento; un Consejo Directivo conformado por el Gobernador del Cauca, un representante del Presidente de la República, un representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), cuatro alcaldes elegidos previamente por la Asamblea Corporativa, dos representantes del sector privado, un representante de las comunidades indígenas, un representante de las comunidades negras y dos representantes de las Organizaciones No Gubernamentales.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), identificada con el Nit No. 891.501.885-4, es una entidad pública de carácter territorial que opera en el ámbito nacional y se encuentra adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Su principal objetivo es la gestión y administración de los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, promoviendo el desarrollo sostenible en cumplimiento con las normativas y disposiciones legales vigentes. En este sentido, su actuación está enmarcada en el respeto a los principios constitucionales y legales relacionados con la protección del medio ambiente y la sostenibilidad.

En concordancia con lo establecido por la Constitución Política de 1991, las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades creadas como organismos autónomos e independientes dentro de la estructura del Estado, con identidad jurídica propia. Su autonomía, conforme al diseño constitucional, les permite una gestión independiente en cuanto a la administración de los recursos naturales y el medio ambiente, sin necesidad de integrarse al sistema de descentralización de servicios públicos, ni a los ministerios o departamentos administrativos, destacándose como actores claves en la descentralización administrativa y en la gestión territorial del medio ambiente.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define con precisión la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, estableciendo que son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, constituidos por las entidades territoriales que, por sus características, conforman un mismo ecosistema o unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica". Estas entidades poseen autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y tienen como función primordial la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, siempre alineadas con las políticas del Ministerio de Ambiente y con la legislación aplicable en materia de desarrollo sostenible.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales debe adherirse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecido en la Ley 80 de 1993, y sus modificaciones o adiciones. Esto implica que, a pesar de su autonomía, las Corporaciones se rigen por las normas de contratación pública, garantizando la transparencia, la eficiencia y la legalidad en el uso de los recursos públicos destinados a su misión.

En virtud de lo expuesto, la Corporación Autónoma Regional del Cauca se configura como una entidad pública con autonomía administrativa y especial, conforme a lo establecido en el artículo 150, numeral 7, de la Constitución Política de Colombia. En concordancia con los artículos 38 y 40 de la Ley 489 de 1998, y de acuerdo con la jurisprudencia que refuerza su carácter autónomo, las Corporaciones Autónomas Regionales no forman parte de la rama ejecutiva del poder público. No obstante, son entidades estatales que operan bajo un régimen especial, reguladas por las leyes correspondientes que determinan su funcionamiento y competencias, siendo actores esenciales en la administración pública con independencia en su gestión y en la toma de decisiones relacionadas con la protección ambiental y el manejo de los recursos naturales.

1.2. DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE LA NECESIDAD.

En el marco de las estrategias de modernización tecnológica e implementación de la Política de Gobierno Digital, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) requiere garantizar la sostenibilidad, seguridad y continuidad operativa de su infraestructura tecnológica. Actualmente, la Entidad administra el desarrollo de sus procesos de administración de personal y liquidación de nómina a través del Sistema de Información de Recursos Humanos HUMANO®. Sin embargo, la plataforma opera sobre el sistema operativo Windows Server 2012, el cual ha alcanzado el fin de su ciclo de soporte oficial, representando un riesgo crítico para la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional. Por tal razón, surge la necesidad imperiosa de que la CRC ejecute el proceso de migración de la aplicación web HUMANO® hacia la versión Windows Server 2025 Standard, asegurando la actualización tecnológica de sus servidores.

Dada la complejidad técnica del aplicativo y la estricta dependencia de sus componentes con el entorno del servidor, se hace indispensable contratar SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN A WINDOWS SERVER 2025 STANDARD, EJECUTADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA CONECTIVIDAD CON LA BASE DE DATOS EXISTENTE Y LA OPERACIÓN DEL SERVIDOR DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA. Este servicio complementario resulta vital para brindar orientación y asesoría técnica especializada durante el despliegue a realizar por la CRC, contemplando la guía experta en la instalación y configuración del software, la parametrización de Internet Information Services (IIS), los servicios asociados, componentes .NET Framework y demás dependencias del sistema operativo que incidan directamente en la operación de la plataforma.

La necesidad de esta contratación específica radica en la mitigación de riesgos de indisponibilidad y en asegurar la correcta integración del ecosistema informático. El acompañamiento del contratista permitirá efectuar una rigurosa validación de la conectividad entre la aplicación web HUMANO® y la base de datos Oracle 10g existente en la Entidad, garantizando la consistencia de los datos. Asimismo, posibilitará la realización de pruebas de entorno y la verificación del correcto funcionamiento del aplicativo en fases previas y durante la ventana de puesta en producción, asegurando que el flujo operativo de la gestión del talento humano y el pago de emolumentos no sufra interrupciones que afecten el buen servicio institucional.

Adicionalmente, el alcance contractual contempla la prestación de soporte técnico preventivo y correctivo posterior a la migración. Esto responde a la necesidad de diagnosticar y resolver oportunamente eventuales incidentes que involucren el aplicativo, el servidor web IIS, las dependencias .NET Framework o la conexión con la base de datos Oracle, asistiendo a la Entidad en los ajustes de configuración de

Windows Server 2025 Standard que resulten requeridos. La atención de estos eventos se brindará mediante asistencia técnica remota y presencial (cuando la naturaleza de la contingencia lo exija), asegurando un esquema de acompañamiento integral que estabilice la solución tecnológica en su nuevo entorno operativo.

Finalmente, la contratación encuentra su fundamento jurídico y técnico en que la firma SOPORTE LÓGICO S.A.S. es la titular exclusiva de los derechos de autor del Sistema de Información HUMANO® (Registro DNDA Libro 13, Tomo 5, Partida 429), configurándose la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes (artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015). Al ser el fabricante exclusivo, es la única entidad capacitada para dictaminar las recomendaciones de configuración, orientar el proceso migratorio y entregar al término del servicio un informe técnico detallado que consolide las recomendaciones, configuraciones sugeridas, incidencias atendidas y resultados de validación, garantizando así la memoria institucional y el máximo aprovechamiento del activo de información de la Corporación.

Por esa razón, SOPORTE LÓGICO S.A.S. son los únicos autorizados para actualizar, realizar mantenimiento, dar soporte técnico, realizar migraciones y capacitación del sistema, servicios requeridos por la Corporación y en consecuencia ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales requeridas en el presente estudio previo; razón por la cual, es necesario recurrir a la contratación directa con esta Empresa, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. El cual promulga:

> *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

La normatividad contractual vigente, en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 dispone que, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará mediante acto administrativo en donde se dispondrá entre otros aspectos, el señalamiento de la causal que se invoca, requisito que se tradujo en la expedición por parte de la Dirección General de la CRC del acto administrativo de justificación de la presente contratación, el cual reposa en el expediente contractual.

El ordenamiento legal de las modalidades de selección según su finalidad y propósito, permite utilizar la contratación directa como aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, pudiendo entonces la entidad celebrar el contrato en condiciones de mercado, a la luz de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA MIGRACIÓN DE LA APLICACIÓN A WINDOWS SERVER 2025 STANDARD, EJECUTADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, LA CONECTIVIDAD CON LA BASE DE DATOS EXISTENTE Y LA OPERACIÓN DEL SERVIDOR DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El alcance del contrato está relacionado con el acompañamiento técnico a la plataforma HUMANO en la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, con base en el registro de derechos de autor de SOPORTE LÓGICO S.A.S.

2.1.1.1. SOPORTE DURANTE EL PROCESO DE MIGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA APLICACIÓN HUMANO®.

La prestación de servicios especializados de acompañamiento y asesoría técnica durante el proceso de migración de la aplicación web HUMANO® desde Windows Server 2012 hacia Windows Server 2025 Standard. El acompañamiento estará orientado a brindar asesoría técnica especializada durante el proceso de migración y actualización tecnológica de la aplicación HUMANO®, incluyendo recomendaciones y lineamientos relacionados con la configuración de IIS, servicios, componentes .NET Framework y demás dependencias requeridas para su correcto funcionamiento.

Asimismo, se prestará asesoría respecto de los aspectos del sistema operativo Windows Server que tengan incidencia en la operación de la aplicación, así como acompañamiento en la validación de la conectividad entre la aplicación y la base de datos Oracle existente.

Dentro del alcance del servicio se incluye el acompañamiento en las pruebas funcionales y validaciones requeridas para verificar el correcto funcionamiento de la aplicación antes y después de su puesta en producción, así como la atención de consultas técnicas relacionadas con el proceso de migración y actualización.

2.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá brindar asesoría técnica especializada al equipo de tecnología de la CRC durante el proceso de migración de la aplicación web HUMANO® desde Windows Server 2012 hacia la plataforma Windows Server 2025 Standard.
2. El contratista deberá suministrar recomendaciones y lineamientos técnicos especializados sobre la configuración de IIS, servicios, componentes .NET Framework y demás dependencias del software indispensables para garantizar el correcto funcionamiento de la aplicación en el nuevo entorno.
3. Prestar orientación técnica respecto a los parámetros y configuraciones de la plataforma Windows Server 2025 Standard que tengan incidencia directa sobre la estabilidad y operación del software HUMANO®.
4. Atender las consultas técnicas que formule la Entidad relacionadas con la migración y emitir recomendaciones oportunas para la solución de eventualidades derivadas del proceso de actualización que afecten el funcionamiento de la aplicación.
5. Brindar soporte técnico especializado sobre la aplicación HUMANO para la atención de errores de funcionamiento, incompatibilidades, ajustes de configuración, incidencias derivadas de la migración y demás requerimientos técnicos que afecten la correcta operación del aplicativo durante la vigencia del contrato.
6. Presentar al final de la ejecución, como entregable del servicio, un informe técnico detallado que incluya las actividades de acompañamiento realizadas, las validaciones efectuadas, las recomendaciones técnicas emitidas, las observaciones identificadas y las conclusiones del proceso.

2.1.3 OBLIGACIONES DE LA CRC.

1. Para garantizar la adecuada realización del objeto a contratar, la CRC indicará al contratista quién es el administrador del Sistema de Información de Recursos Humanos - Humano.
2. La CRC es responsable de aplicar en la base de datos del Sistema Humano las instrucciones necesarias de forma local o a distancia, que el contratista requiera en un momento dado para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. El supervisor designado debe tener la capacidad de tomar decisiones y la disponibilidad de tiempo para realizar una gestión rápida y acorde con el plan de trabajo, coordinando las actividades entre la entidad y el contratista para prestar el apoyo

necesario. Estará atento para resolver problemas o límites en la normal ejecución del mismo.

4. La CRC efectuará los pagos establecidos en el contrato y verificará que éstos se efectúen oportunamente, conforme con lo acordado y con los soportes requeridos para ello.
5. Velar por que la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.

2.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre de 2026, término que se contará a partir de la legalización del contrato.

2.1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Corporación Autónoma del Cauca (CRC), ubicada en la ciudad de Popayán — Cauca.

2.1.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR APROPIAR DEL CDP
CDP N° 1206 del 31 de julio de 2026.	20 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN **Recurso propio**-Libre Destinación SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	**$6.253.450**

2.1.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por el funcionario **EFRAIN ALFONSO HOYOS MUÑOZ** o quien haga sus veces y/o por el funcionario idóneo que sea designado por la Subdirectora Administrativa, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

> *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. El cual promulga:

> *"Contratación directa **cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

En el presente estudio previo, no existe pluralidad de oferentes, debido a que solamente hay una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad Industrial, derechos

de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

De conformidad con la certificación expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia específicamente por la dirección nacional derechos de autor, en el libro 13 tomo 5, partida 429 con fecha de registro del 22 de noviembre de 1999, se observa que se otorgan los derechos de autor a las personas allí especificadas y se considera como titular del derecho patrimonial a la Razón Social SOPORTE LÓGICO LTDA ahora SOPORTE LÓGICO S.A.S., con título original de la obra: HUMANO: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO, el cual es descrito como módulos para compensación y laborales, planta y personal, evaluación del desempeño, bienestar social, selección de personal, salud y seguridad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1 ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.2 ASPECTO LEGAL.

Teniendo en cuenta que, para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, la entidad debe dar cumplimiento a la ley 23 del 82 sobre derechos de autor, y que en este caso en particular del aplicativo HUMANO: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO, aquellos pertenecen a la empresa SOPORTE LÓGICO LTDA ahora SOPORTE LÓGICO S.A.S.

En Colombia, el decreto 360 de 1989 estableció que de conformidad con lo previsto en la ley 23 de 1982, el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario, y en consecuencia se protege por el derecho de autor. Señaló también que el soporte lógico comprende uno o varios de estos elementos: el programa de computador, la descripción del programa y el material auxiliar.

Teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 establece que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita por no existir pluralidad de oferentes, en atención a que la empresa SOPORTE LÓGICO LTDA ahora SOPORTE LÓGICO S.A.S., es la titular de derechos de autor del Software HUMANO: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO, de conformidad con el certificado de registro, expedido el Ministerio del Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derecho de Autor. La modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

4.1.1.3 ASPECTO TÉCNICO.

SOPORTE LÓGICO S.A.S., es una empresa colombiana dedicada al desarrollo, instalación, capacitación y soporte de Sistemas de información para la gestión del recurso humano para el sector público y privado, orientada a proveer sistemas modulares e integrales para el manejo de la información, que contribuyan a la eficiencia y transparencia de la gestión pública.

Es una empresa colombiana de responsabilidad limitada constituida en mayo del año de 1993, creada para atender al sector público y privado colombiano, en lo referente al manejo de la información de la gestión del recurso humano. Dedicada a la investigación y conocimiento a desarrollar soluciones informáticas que satisfagan todos los requerimientos de los usuarios para que constituyan, herramientas de gestión pública que redunden en transparencia y anticorrupción.

Como se manifestó inicialmente, la Corporación Autónoma Regional del Cauca cuenta con el software denominado HUMANO: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO, como herramienta para manejar el sistema integrado de información de gestión del talento humano, herramienta que de acuerdo a la legislación Colombiana y a los requerimientos de la Corporación, necesita de su actualización permanente, en aras de facilitar la labor que deben cumplir los funcionarios de la Corporación para obtener los respectivos reportes a su cargo, actualizados acorde con la Ley actualmente vigente y las correspondientes modificaciones y mejoras a los submódulos licenciados, durante la vigencia 2026.

4.1.1.4 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, la CRC procedió a efectuar un estudio de los gastos que por el concepto de software denominado HUMANO: SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO, se encuentra una circunstancia especial sobre el particular, considerando que actualmente este bien o servicio es único en el mercado, entendiéndose que se trata de un software que no lo ofrece otra entidad de iguales condiciones y garantías, para manejar el sistema de información para la gestión del recurso humano, elementos requeridos para el funcionamiento de la entidad de manera continua y óptima.

En consideración a que SOPORTE LÓGICO S.A.S., constituye el único oferente que puede garantizar la actualización del Sistema de Información para la gestión del recurso humano - HUMANO, para el año 2023, teniendo que dicha empresa ostenta los derechos de autor del software adquirido por la Corporación, por lo tanto, se concluye que no existen más ofertas en el mercado, que puedan prestar el servicio en lo referente al Sistema Humano.

4.1.1.5 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa; recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio de desarrollo de software para implementar módulos para el sistema de información ambiental corporativo encontrando en el portal único de contratación pública SECOP los siguientes resultados:

N.o DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	TÉRMINO
0209 de 2021	Prestar los servicios de soporte técnico para solucionar los requerimientos que solicite la Corporación durante el 2021 a los módulos de los aplicativos CITA versión 1 y CITA versión 2 y actualización de los procesos faltantes que están en CITA versión 1 a CITA versión 2, con el propósito de optimizar la plataforma tecnológica implantada e implementada a nivel de Software de la CRC.	$113.000.000	8 meses
0203 de 2022	Prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento del Sistema de Información de Recursos Humanos HUMANO de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC para la vigencia 2022	$42.268.526	11 meses

0161 de 2022	Prestar servicios de mantenimiento, actualización, soporte técnico y capacitación del sistema de información administrativo y financiero PCT Enterprise de la Subdirección Financiera de la CRC, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera, a través de la facturación masiva como estrategia para el fortalecimiento de las rentas corporativas que permitan una mayor inversión en la protección y recuperación de los recursos naturales, para la vigencia 2022, en el departamento del Cauca	$72.804.200	337 Días
0203 de 2023	Contratar el soporte actualización y mantenimiento del Sistema de Información HUMANO	$ 47.814.157	10 meses
0009 de 2024	Contratar el soporte actualización y mantenimiento del Sistema de Información HUMANO	$ 53.073.714	12 meses
0038-2025	Prestar el servicio de Soporte, actualización y mantenimiento al Sistema de información HUMANO ®	$ 44.267.569	10 meses

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, la CRC procedió a efectuar un estudio de los gastos que por concepto de software denominado Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano — HUMANO, se encuentra en una situación especial, por cuanto este servicio es único en el mercado considerando que no lo ofrece otra entidad de iguales condiciones y garantías para manejar el sistema que actualmente tiene implementado la entidad, con los elementos requeridos para el soporte, mantenimiento y actualización del sistema de información HUMANO ®, para el funcionamiento.

4.1.1.6 ESTUDIO DE MERCADO.

El valor total del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.253.450)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual fue determinado con la propuesta allegada por la empresa SOPORTE LOGICO S.A.S, en su condición de único proveedor del servicio y titular de los derechos de propiedad intelectual, el valor antes citado, se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Servicio de soporte remoto (20 horas)	$ 5.255.000
	IVA	$ 998.450
	TOTAL	**$ 6.253.450**

4.1.2 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Según el costo considerado del servicio a contratar, la duración del contrato, experiencia y cumplimiento del contratista y la cotización del servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software, presentado por la empresa SOPORTE LÓGICO, tenemos lo siguiente:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($6.253.450)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada por empresa SOPORTE LÓGICO S.A.S, la cual hace parte integral del presente documento.

La CRC se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: La facturación de horas por

concepto de Capacitación o Soporte (no menos de 4 horas diarias), se hará de acuerdo con el número de horas ejecutadas en el mes, con corte a 30 de cada mes, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato, es decir, conforme a la prestación del servicio efectivamente prestado, previo certificado de cumplimiento por parte del supervisor y la planilla de aportes de seguridad social correspondiente; A la finalización del contrato previa suscripción del acta de liquidación.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

Para ejecutar el presente contrato, es indispensable contar con una empresa colombiana dedicada al desarrollo, instalación, capacitación y soporte de Sistemas de información de Gestión del Talento Humano para el sector público, orientada a proveer sistemas modulares e integrales para el manejo de la información, que contribuyan a la eficiencia y transparencia de la gestión pública, creada para atender los requerimientos del sector público colombiano, en lo referente al manejo de la información de la Gestión del Talento Humano. Dedicada a la investigación y conocimiento a desarrollar soluciones informáticas que satisfagan todos los requerimientos de los usuarios para que constituyan, herramientas de gestión pública que redunden en transparencia y anticorrupción.

SOPORTE LÓGICO S.A.S, constituye una empresa Colombiana dedicada al desarrollo, instalación, capacitación y soporte de sistemas de información de gestión del talento humano para el sector público, orientada a proveer sistemas modulares e integrales para el manejo de la información, que contribuyan a la transparencia y eficiencia de la gestión pública, fue creada en el año de 1993, para atender los requerimientos del manejo de la información del talento humano del sector público Colombiano, en lo referente al manejo de su información al manejo de la información de la Gestión del Talento Humano, es así como actualmente ha atendido a más de 120 entidades públicas del orden nacional y territorial. El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia compra eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de ejecución del presente contrato de prestación de servicios como los siguientes riesgos:

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacio	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado	2- Improbabl	Menor	Bajo	Menor
2	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	3- Posible	Menor	Riesgo Medio	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
3	Especifica	interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Social	Paros o huelgas de diferentes sectores que impidan el paso de los vehículos donde se transportan los funcionarios	Inejecución del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Derrumbes, desastres naturales o factores climatológicos que impidan el traslado de los funcionarios al lugar de destino	Inejecución del contrato	Posible	Moderado	Alto	Menor
7	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológic	Fallas técnicas o tecnológicas que impidan la prestación del servicio.	Retraso en la ejecución contractual	Posible	Moderado	Alto	Menor

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante minutas de vigilancia entregados por el contratista	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Mensual.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Contratista	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	Raro	Menor	Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Administrativa)	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Reprogramación de actividades	Improbable	Menor	Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Administrativa)	Acompañamiento durante la ejecución por parte del supervisor	Cada vez que se presente la necesidad
6	Contratista	Reprogramación de actividades	Improbable	Menor	Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Administrativa)	Acompañamiento durante la ejecución por parte del supervisor	Cada vez que se presente la necesidad
7	CRC	Reprogramación de actividades.	Improbable	Menor	Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección Administrativa)	Acompañamiento durante la ejecución por parte del supervisor	Cada vez que se presente la necesidad

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE

CONTRATACIÓN

De acuerdo con el análisis de riesgos efectuado en el punto anterior, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario que el contratista constituya a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, una garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo para amparar:

ITEM	GARANTÍAS	
1	**CUMPLIMIENTO**	esta garantía debe cubrir mínimo el 10% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2	**CALIDAD DEL SERVICIO**	esta garantía debe cubrir mínimo el 10% del valor del contrato y por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
3	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	esta garantía deberá cubrir el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LUCELY GUTIERREZ TAO
Subdirectora administrativa
Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC

Proyectó: Andrés Medina Cruz / Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lucely Gutiérrez Tao / Subdirectora Administrativa
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica